

(R. C. de la C. 834)
(Conferencia)

17^{ma} ASAMBLEA 7^{ma} SESIÓN
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 57-2010
(Aprobada en 20 de JUN de 2010)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápite Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Cabo Rojo ha certificado varios sobrantes disponibles en sus cuentas bancarias por la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52). El Municipio, luego de auditar dichas cuentas y certificar los balances, desea usar dichos fondos asignados previamente para cubrir necesidades particulares de sus residentes y organizaciones, para la realización de obras y mejoras permanentes para atender otras necesidades apremiantes particulares.

En vista de que los citados fondos públicos pueden redundar en beneficio directo a la gente mejorando la calidad de vida de nuestra sociedad, ésta Asamblea Legislativa entiende meritoria la reasignación de los mismos a otras obras y mejoras permanentes dirigidas a cubrir las necesidades de los residentes del Municipio.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápite Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

